Sentencia del Tribunal General de 8 de enero de 2015 — Club Hotel Loutraki y otros/Comisión

(Asunto T-58/13) (1)

(«Ayudas de Estado — Explotación de terminales de videolotería — Concesión de una licencia exclusiva por parte de la República Helénica — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda de Estado — Inexistencia de incoación del procedimiento de investigación formal — Dificultades serias — Derechos procedimentales de las partes interesadas — Obligación de motivación — Derecho a la tutela judicial efectiva — Ventaja — Evaluación conjunta de las medidas notificadas»)

(2015/C 056/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Club Hotel Loutraki AE (Loutraki, Grecia); Vivere Entertainment AE (Atenas, Grecia); Theros International Gaming, Inc. (Patra, Grecia); Elliniko Casino Kerkyras (Atenas); Casino Rodos (Rodas, Grecia); Porto Carras AE (Alimos, Grecia); y Kazino Aigaiou AE (Syros, Grecia) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Afonso y P.-J. Loewenthal, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Helénica (representantes: E.-M. Mamouna y K. Boskovits, agentes) y Organismos Prognostikon Agonon Podosfairou AE (OPAP) (Atenas, Grecia) (representantes: inicialmente, K. Fountoukakos-Kyriakakos, Solicitor, L. Van den Hende y M. Sánchez Rydelski, abogados; posteriormente, M. Petite y A. Tomtsis, abogados)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2012) 6777 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2012, relativa a la ayuda estatal SA 33 988 (2011/N) — Grecia — Modalidades de ampliación del derecho exclusivo de OPAP a la explotación de trece juegos de azar y concesión de una licencia exclusiva que tiene por objeto la explotación de 35 000 terminales de videolotería durante un período de diez años.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Club Hotel Loutraki AE, Vivere Entertainment AE, Theros International Gaming, Inc., Elliniko Casino Kerkyras, Casino Rodos, Porto Carras AE y Kazino Aigaiou AE cargarán con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido la Comisión Europea y el Organismos Prognostikon Agonon Podosfairou AE (OPAP).
- 3) La República Helénica cargará con sus propias costas.

(1)	DO	C	114,	de	20.	4.20	13.
-----	----	---	------	----	-----	------	-----

Sentencia del Tribunal General de 17 de diciembre de 2014 — Lidl Stiftung/OAMI (Deluxe)

(Asunto T-344/14) (1)

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa Deluxe — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009»]

(2015/C 056/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Lidl Stiftung & Co. KG (Neckarsulm, Alemania) (representantes: M. Kefferpütz y A. Wrage, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Schifko, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 6 de marzo de 2014 (asunto R 1223/2013-1) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo Deluxe como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Lidl Stiftung & Co. KG.
- (1) DO C 235, de 21.7.2014.

Auto del Tribunal General de 10 de diciembre de 2014 — Productos Derivados del Acero/Comisión (Asunto T-388/10) (¹)

(«Recurso de anulación — Representación de las partes — Sobreseimiento»)

(2015/C 056/21)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Productos Derivados del Acero, S.A. (Catarroja, Valencia) (representantes: inicialmente M. Escuder Tella, F. Palau-Ramírez y J. Viciano Pastor, abogados, y posteriormente M. Escuder Tella y J. Viciano Pastor, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, F. Castilla Contreras y V. Bottka, agentes)

Objeto

Recurso de anulación y de reforma de la Decisión C(2010) 4387 final de la Comisión, de 30 de junio de 2010, relativa a un procedimiento conforme al artículo 101 TFUE y al artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/38344 — Acero para pretensado), modificada mediante la Decisión C(2010) 6676 final de la Comisión, de 30 de septiembre de 2010, y mediante la Decisión C(2011) 2269 final de la Comisión, de 4 de abril de 2011.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Productos Derivados del Acero, S.A., cargará con sus propias costas y con las de la Comisión.
- (1) DO C 301, de 6.11.2010.

Auto del Tribunal General de 15 de diciembre de 2014 — AQ/Parlamento

(Asunto T-168/11) (1)

(«Recurso de indemnización — Reparación del perjuicio sufrido por el demandante a raíz de la decisión del Parlamento de archivar su petición — Solicitud de apertura de una investigación sobre unas supuestas irregularidades en el procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos — Inadmisiblidad manifiesta»)

(2015/C 056/22)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: AQ (Zary, Polonia) (representante: P.K. Rosiak, abogado)